

Jan. de Valenque havia de comitir el acopio anua de  
esta N. quedando de cuenta de ella y de este Consejo el  
soldo. Salvo lo que antes estabas por el. Haz  
y para el curso de esta y de el Caballero Adm. en su  
nombre, se otorgo la C. competente al comitir de la  
inmuniada por. y pagam. de su ymposse, por el  
empo y espacio de ocho años que tomaron principio  
en enero de mil setec. setenta y seis y cumplimiento  
fin de diez. del ymmediato de ochenta y tres en que se  
finalizado a aquel acopio, y contrato q. Causa motivo  
nueban. se tratada con la parte de su May. de o  
tro nuevo encabezam. para el qual ande termi  
nado los mismos Directores, se otorgue esta  
nueva scrip. contenida de las mismas ochos  
y quarenta y seis anuales, pero q. el tiempo  
de la d. haz. las inmuniadas condiz. q. la ante  
rior, como se acredita de la Carta del Cau. no  
ministrador q. original se alla incorporada en  
este libro Capitulax ad se referen. y ponien  
do en ejecuz. este pensam. y resoluz. esto no  
señores Justiz. y Capitulares q. ante mi esis.  
y testiz. q. se expresarse obligan y quedan o  
bligados q. si, y ante de dho Consejo, Justiz.  
y Capitulares q. lo componen, a sacar q. des  
ta villa y su vezindario, y a consumir en ella  
y su Justiz. ochoscientas y quarenta y seis  
de sal en cada un año de los que durare es  
este nuevo acopio q. consistiva en el tiempo de  
de primero de enero pasado de este presente  
año de mil setec. ochenta y quatro, asta el  
día y sea de la voluntad de la misma d. haz.  
y de quien la represente, quedando en el interm  
y por todo el año tiempo, como con efecto queda  
de cuenta y disponiz. de este Consejo el soldo,  
o soldo q. bendex en el Por menor las d. o,  
ante el reparam. entre el vezindario, traen  
dola de la sakina de Calaspara, y entre gando la  
en ella q. su administrador con las guias, recibos  
Cuenta y razon competente y acorumbada

